

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 395 (Mayo 13 de 2019)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la elección de los representantes de los egresados al Consejo Directivo, así como el inciso 10 EGRESADOS CONSEJO DIRECTIVO, del Artículo Segundo de la Resolución No. 356 del 29 de abril de 2019, y se cita a lecciones de representante de egresados al Consejo Directivo"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 define a las Instituciones Universitarias como instituciones de educación superior, y el artículo 29 literal g de la misma Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales e y n del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que mediante Oficio No. 101 – 84 del 16 de mayo de 2019, el Secretario General ha comunicado que revisados las situaciones de vinculación de los señores MARIO GERMAN DOMINGUEZ C.C 1114816835 y NESTOR RAUL BERREIRO C.C 16939202 integrantes de la plancha que propuesta y elegida por los egresados para representarlos en el Consejo Directivo de la UNIAJC, se encontró que al momento de la elección y aun en la actualidad, ambos prestan sus servicios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 395 (Mayo 13 de 2019)

“Por medio de la cual se deja sin efecto la elección de los representantes de los egresados al Consejo Directivo, así como el inciso 10 EGRESADOS CONSEJO DIRECTIVO, del Artículo Segundo de la Resolución No. 356 del 29 de abril de 2019, y se cita a lecciones de representante de egresados al Consejo Directivo”

profesionales a la institución, con lo que transgreden el régimen de inhabilidades contenidas en el Decreto 128 de 1976.

Que en la misma situación de quienes integran la plancha que resultó elegida para representar a los egresados ante el Consejo Directivo, se encuentran CATHERINE CUBIDES C.C. 31.584.093 y GLORIA LOAIZA C.C. 66.841.785, integrantes de las otras dos planchas inscritas para el proceso electoral por parte de los egresados, y que obtuvieron votación, es decir prestaban al momento de la inscripción de las ternas servicios profesionales a la institución, y aun en la actualidad los están prestando.

Que vistas las consideraciones anteriores, resulta primero evidente que bajo la condición de inscripción en plancha contenida en el Art. 10 del Acuerdo 07 de 2015, y dado que al menos uno de los integrantes de las tres planchas que obtuvieron votos, estaba y está inhabilitado a la luz del Art.10 del Decreto 128 de 1976, habrá de declararse nula la elección de la plancha ganadora, así como también las inscripciones de las demás planchas que obtuvieron votación.

Que siendo obligatorio conforme a lo señalado en el Art. 64 de la Ley 30 de 1992, que el Consejo Directivo este integrado entre otros por un representante de los egresados, es menester citar y realizar nuevamente la elección del representante de los mismos al dicho consejo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efectos la elección de los representantes de los egresados al Consejo Directivo, llevada a cabo los días 26 y 27 de abril de 2019.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto el inciso 10 EGRESADOS CONSEJO DIRECTIVO, del Artículo Segundo de la Resolución No. 356 del 29 de abril de 2019.

Artículo Tercero: Citar a elecciones de representante de los egresados al Consejo Directivo siguiendo el calendario ya establecido en la Resolución No. 387 del 13 de mayo de 2019.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

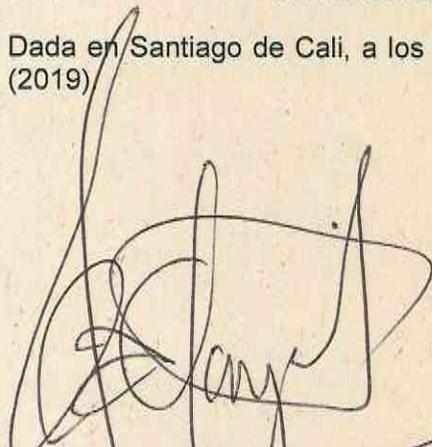
**RESOLUCIÓN No. 395
(Mayo 13 de 2019)**

“Por medio de la cual se deja sin efecto la elección de los representantes de los egresados al Consejo Directivo, así como el inciso 10 EGRESADOS CONSEJO DIRECTIVO, del Artículo Segundo de la Resolución No. 356 del 29 de abril de 2019, y se cita a lecciones de representante de egresados al Consejo Directivo”

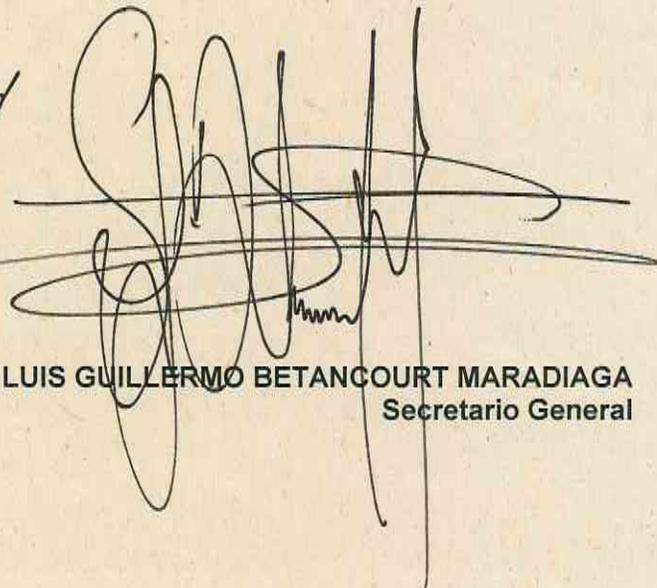
Artículo Cuarto: Adicionar la Resolución No. 387 del 13 de mayo de 2019, incluyendo en los procesos de inscripción, campaña, publicidad y elección establecidos para los representantes de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a los potenciales candidatos a representar a los egresados en el Consejo Directivo de la UNIAJC.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General